A	**Servei de Patrimoni Arquitectònic i Mediambiental**		
De	**Servei de Patrimoni Arqueològic, Etnològic i Històric**		
Expedient	**ETN 2009-0213**		
Data	**21-07-2009**		
Interessat	**Ayuntamiento de Almoradí**		
Concepte	**Las campanas de Almoradí y sus toques**		

Las campanas de Almoradí y sus toques

Informe para su protección y difusión

Por solicitud del Ilustrísimo Ayuntamiento de Almoradí relacionada con la restauración y protección de las campanas y otros elementos del patrimonio sonoro de Almoradí, el técnico que suscribe inspeccionó las instalaciones de las dos torres con campanas de la iglesia parroquial de San Andrés, que han sido motivo de denuncia por un posible exceso sonoro de los toques.

Describiremos en este informe las características de ambos conjuntos de campanas, así como haremos propuestas para una mejora de sus instalaciones.

Propondremos finalmente la protección de las campanas, las instalaciones y los toques como un hecho patrimonial, y no como un fenómeno de agresión acústica, incluyendo en la misma protección otros actos tradicionales que se mueven al margen de los límites del ruido.

La parroquia de San Andrés de Almoradí

El templo tiene la condición de Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 5.449 / 13.02.2007).

En consecuencia las intervenciones en las campanas, en las instalaciones o en los toques deben comunicarse necesariamente a la Dirección General del Patrimonio Cultural Valenciano adjuntando el proyecto previamente al inicio de los trabajos. La Generalitat tiene tres meses para responder, y en caso de no hacerlo, el silencio es positivo, es decir que se autorizan tácitamente las actuaciones propuestas.

Por el contrario, una actuación realizada sin esta comunicación previa constituye una infracción de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano. Esta comunicación incluye los usos de los elementos que constituyen el Bien, al menos en aquello que no constituye su uso litúrgico regular.

La documentación completa de las campanas de San Andrés de Almoradí se encuentra en http://campaners.com/php/campanar.php?numer=60

La torre del reloj

Ubicada en lo que antiguamente se denominaba nave de la epístola, es decir orientada hacia el suroeste, se encuentra la torre del reloj. Es una torre de reciente construcción, que incluye desde los años 1960 tanto el reloj mecánico como la campana que sirve exclusivamente para los toques tanto de cuartos como de horas.

Con anterioridad ambos elementos patrimoniales se encontraban en al antiguo Ayuntamiento, y se trasladaron a esta torre aprovechando las obras de remodelación de ambos edificios.

Debe recordarse que el reloj público y sus correspondientes toques de campanas, son una obligación municipal desde antiguo, y corresponden, desde siempre, a la hora oficial de la población. Bien es cierto que las nuevas tecnologías y la multiplicación de relojes relativizan el papel central de este reloj, pero no es menos cierto que del mismo modo que la indicación del paso del tiempo constituye una obligación municipal, igualmente es un derecho de los ciudadanos a ser informados, de día y de noche, de la marcha de las horas.

El mecanismo existente en la torre del reloj fue fabricado y montado por MANUFACTURAS BLASCO, de Roquetes, hacia 1960, y tenía el remontaje por motor eléctrico. Se trata de una espléndida maquinaria, en buen estado de uso, que

permanece parada porque fue sustituida por un ordenador para la gestión de todas las campanas y sus toques, al que no tuvimos acceso, instalado por la empresa RELOJERÍA VALVERDE de Murcia en tiempos recientes, y probablemente del tipo Apollo II de CLOCK-O-MATIC. Curiosamente el reloj utiliza partes de un reloj anterior, *de herrero* para reposar sobre las dos vigas de hierro existentes.

Existe voluntad municipal de restaurar la maquinaria del reloj mecánico, y ponerla en funcionamiento. No obstante, su sustitución por un ordenador, que cumple los mismos papeles que este gran mecanismo, no afecta a nuestro informe, aunque sería muy conveniente su restauración, como apuntaremos en las conclusiones finales.

En la muestra o esfera del reloj, hay una información, seguramente relacionada con el anterior mecanismo y su fecha de instalación *"SISTEMA REDONDO / 1902"*

En la sala superior de la torre hay una sola campana, de forma peculiar, y adecuada desde su origen al toque del reloj. Tiene 94 cm de diámetro por 51 de altura aunque lo habitual es que la altura se aproxime al 80% del diámetro. Está decorada con una breve inscripción en la parte superior *"ABDON Y SENEN ANO I865"* mientras que en el medio, a la derecha, hay un monograma de María y a la izquierda gran cruz con pedestal. Carece de otras indicaciones, y las únicas decoraciones, aparte de los habituales cordones, consisten en unos mascarones que adornan las asas. Su peso puede rondar los 315 kilos.

La campana cuelga de una viga de hierro y está ubicada de manera no habitual, es decir con las asas mayores paralelas a la viga y no perpendiculares. Esto afecta sobre todo a las decoraciones simbólicas: la cruz, que debería estar hacia afuera para proteger a la población, y el monograma de María que debería ser fácilmente visible desde el interior. También tiene dos mazos externos por gravedad, para conseguir diversos sonidos, con gran riesgo para su sonoridad.

Es sabido que las campanas constituyen un peculiar instrumento musical formado por diversas notas de distinta ubicación en el bronce y de diversa duración. Por ello, si se percute con un pequeño martillo a lo alto de una campana, se aprecian

cuatro o cinco notas diferentes. Habitualmente se trata de la nota prima, con la que habitualmente se asocia a la campana, una tercera siempre menor algo más arriba, una quinta a mitad del bronce, una octava superior y finalmente el llamado “Hum” que constituye la nota de resonancia de la campana y que suele estar afinada una octava por debajo de la nota prima.

Pero al mismo tiempo la campana es un objeto extremadamente frágil, ya que a pesar del aspecto macizo del borde, éste disminuye hasta menos de la quinta parte hacia la parte alta de la campana. Esta forma que tiene motivos acústicos, de afinación, obliga igualmente a tocar la campana de manera exclusiva en la boca, tanto por dentro como por fuera, puesto que de hacerlo en las partes más altas, aunque se saquen otras notas, hay peligro inminente de rotura de la campana.

Ambos mazos percuten correctamente, separándose inmediatamente del bronce después del golpe, pero como hemos apuntado, el mazo de los cuartos, ubicado a media altura de la campana, pone en peligro su duración. No obstante hay otras marcas, a dos alturas, que indican que la campana ha sido tocada, durante mucho tiempo, para cuartos y para horas sin que de momento se vea afectada su integridad.

Del mismo modo, la utilización de una viga de madera modifica innecesariamente el sonido, haciéndolo mucho más metálico y desagradable, como apuntaremos más adelante con respecto a las campanas de la otra torre. Aunque la campana tiene un asa badajera interior, no parece que tuviera badajo para otras señales (como alarma o turnos de riego).

De acuerdo con las tradiciones locales la campana toca los cuartos con el mazo superior (uno, dos, tres o cuatro) mientras que repite las horas, con un intervalo de un par de minutos, con el mazo inferior.

Estos toques se han realizado, en los últimos ciento cuarenta años, de día y de noche, hasta la reciente denuncia que ha motivado este informe.

Valoración de los toques del reloj

Si la campana o el reloj son dignos de protección, por su importancia relativa, y porque forman parte de un monumento (Bien de Relevancia Local por Ley del Patrimonio Cultural Valenciano) los usos también están protegidos por esa Ley, y son parte inseparable de los bienes materiales.

Es sabido que una de las principales aportaciones de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano fue precisamente la consideración, en plan de igualdad, del patrimonio inmaterial con los bienes muebles o inmuebles. Aún más, la privación del uso de un bien patrimonial, constituye una destrucción parcial o total del mismo, y por tanto debe evitarse por todos los medios.

En consecuencia debe valorarse que la pérdida patrimonial causada por el silencio parcial o total de unas campanas supondrá, seguramente, una mayor infracción de la ley que el posible ruido que estas puedan producir, si aplicamos otras reglas. Dicho de otro modo, la merma que supone el silencio afecta a toda la comunidad, y por tanto se trata de una lesión patrimonial irreversible que seguramente va mucho más allá de los posibles daños individuales.

Los toques del reloj, de día y de noche, no pueden medirse como un hecho sonoro aislado, sino como un hecho patrimonial que, además, es percibido como tal por la inmensa mayoría de la población.

Hay otro elemento de reflexión, que añade más valor aún a esta maquinaria, actualmente parada. De manera natural, en las instrucciones para su mantenimiento, ubicadas junto al mismo mecanismo la empresa se define como “MANUFACTURAS BLASCO DE RELOJES PÚBLICOS” Se trata por tanto de un reloj público, comunitario, que actúa en bien y en nombre de toda la comunidad.

La torre de las campanas

Ubicada en lo que antes se llamaba nave del evangelio, es decir orientada hacia el noreste, se encuentra la torre de las campanas. Éstas se encontraban ubicadas en una altura menor, en cuatro vanos, actualmente cegados desde la calle pero accesibles desde el interior, que aún conservan tanto la ubicación original de las campanas y los rastros de grasa de sus cojinetes, como la mayor parte de los yugos originales de madera.

En la planta superior se encuentran las cuatro campanas de la torre. Hay también una matraca, parcialmente conservada y en desuso.

En cuanto a la propia torre, lo primero que destaca es la instalación de cuatro rejas semicirculares, de grandes dimensiones, recientemente instaladas, seguramente para controlar la caída de badajos en caso de rotura. Se trata de una medida absolutamente desproporcionada, que ha sido realizada sin autorización administrativa,

que no sirve para solucionar el problema y que distorsiona de manera innecesaria la estética de la torre. Aunque ciertamente las rejas han sido instaladas de manera eficaz y bien realizada, esta instalación se aleja tanto de la volumetría original de la torre como puede ser causa, en poco tiempo, de graves problemas de conservación.

Peor ha sido, aunque se vea menos desde la calle, la elevación del suelo de la sala de campanas, al menos medio metro por encima de su nivel original. De este modo se modifica sustancialmente la sonoridad de la sala (y por tanto de las campanas) como aumenta el riesgo de los campaneros en caso de un probable toque manual. Debe recordarse, por ejemplo, que la torre fue escenario de un concierto de campanas del *Gremi de Campaners Valencians* en 1996, y que todos los años, para marzo, hay un toque manual de campanas para la celebración de cierta procesión.

La ubicación de este suelo por encima de su nivel original impediría la recuperación de los toques tradicionales como apuntaremos más adelante.

Las campanas de la torre

En la torre se encuentran cuatro campanas, entre las que destaca la mayor, de 1771, de 130 cm de diámetro, 100 de altura y unos 1.272 kilos de peso. La campana tiene en la parte superior una inscripción en latín de gran interés: "IN# OMNEM# TERRAM# EXIVIT# SONVS# EORVM# S^{TE} ANDREA# APOS^{T}# ORA# PRONOBIS" que debieron escribir "IN OMNEM TERRAM EXIVIT SONUS EORUM. SANCTE ANDREA APOSTOLE ORA PRO NOBIS". La frase se completa con un áncora y una pequeña decoración.

La primera parte procede del salmo 19 (18): 5, RESUENA SU ECO POR TODA LA TIERRA mientras que el resto pide la intercesión de San Andrés: SAN ANDRÉS APÓSTOL RUEGA POR NOSOTROS.

En el medio hay, a la parte de afuera, una cruz con pedestal, tres clavos y dos velas. En la parte interior está la marca de fábrica que combina el español y el latín "FRAN^{CO}# MAN^{L} / DELA CALLEXA# / MEFEZIT" que debieron escribir FRANCISCO

MANUEL DE LA CALLEXA ME FECIT, es decir ME HIZO. Hay algunas otras campanas firmada por CALLEJA, pero parece que no es el mismo fundidor.

Las otras tres campanas son mucho menos interesantes. Fundidas por JUAN BAUTISTA SOLER de Atzeneta d'Albaida en 1941, la menor está dedicada al *SANTISIMO CRISTO DE LAS CAMPANAS*, patrón de la villa. También dice

ALMORADI AÑO 1941. Mide 68 cm de diámetro y 58 de altura por unos 182 kilos de peso.

La segunda campana dice *PATRIARCA SAN JOSE*, con 85 cm de diámetro, 70 de altura y unos 356 kilos de peso. La mediana pone *SAN ABDON Y SAN SENEN* y tiene 111 cm de diámetro, 96 de altura y unos 792 kilos de peso. En estas dos pone también *ALMORADI AÑO SANTO DE 1950.*

En las tres campanas menores figura el nombre del mismo fundidor: *JUAN Bª ROSES SOLER FUNDICION DE CAMPANAS ADZANETA DE ALBAIDA.*

El conjunto fue mecanizado en los años sesenta por la empresa valenciana SALVADOR MANCLÚS, con la tecnología propia del momento. Substituyeron los yugos de madera originales por otros metálicos y cambiaron la forma de toque. Así como tradicionalmente se tocaba a la manera valenciana, con sogas enrolladas al brazo de modo que al tirar giraba unas cuantas vueltas hacia un lado parando y girando hacia el otro al desenrollar, con los motores continuos instalados las campanas giraban siempre a la misma velocidad y sentido, sin que fuese posible, al menos de manera fácil, el volteo manual.

Sin duda la campana mayor es la más importante del conjunto, pero las otras la acompañan y forman parte del juego desde hace casi sesenta años, transmitiendo con sus toques los sentimientos, festivos, diarios o de luto, de la población.

Valoración de los toques de las campanas

La campana mayor merece su inclusión directa en el Inventario General de Bienes Muebles de la Generalitat Valenciana, por su alto interés. No obstante recordemos que tanto esa campana como el resto, sus instalaciones y sus toques forman parte de ese bien patrimonial reconocido como Bien de Relevancia Local que es la parroquia de San Andrés.

Ciertamente es bueno recordar que las campanas son la única voz viva que queda del pasado ya que, en condiciones normales, siguen sonando igual a través de

los años y de los siglos. No obstante debe recordarse también que la modificación de las instalaciones (yugos de madera o metálicos) o de la propia torre (como la modificación del suelo de la sala de campanas) distorsionan un sonido original, que forma parte del patrimonio local.

En consecuencia los toques actuales están triplemente limitados: por los yugos metálicos; por los motores que no reproducen los toques tradicionales ni permiten los toques manuales; por el cambio de forma de la sala de campanas. A pesar de ello, forman parte imperfecta del patrimonio local, y deben no sólo conservarse sino restaurarse, para recuperar los valores originales, compartidos a lo largo de los años por toda la población.

Propuestas de restauración y de protección

Como hemos señalado a lo largo del informe, la existencia de campanas o de toques históricos está limitada por las instalaciones actuales deficientes. Un proyecto ideal de restauración debiera tener en cuenta los siguientes elementos:

Restauración de la torre del reloj

En la torre del reloj debiera funcionar de manera continuada el reloj público mecánico. Probablemente sería conveniente que estuviera contenido en una caja o incluso en una pequeña habitación, cerrada, para controlar la suciedad y los cambios de temperatura. Este reloj mecánico, *público*, estaría conectado directamente a las campanas del reloj, así como a la muestra o esfera.

En cuanto a ésta, es habitual exigir la desaparición de propaganda comercial de la misma, sobre todo de aquella que ha sido puesta tras la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano, que prohíbe su instalación en monumentos. No obstante, al tratarse de una propaganda con más de cien años de antigüedad, podría dejarse como testimonio histórico de una maquinaria desaparecida.

Hemos hablado de *campanas*. Parece conveniente y necesario poner una pequeña campana, si es posible armonizada con la existente, para tocar exclusivamente los cuartos, de día y de noche. La campana actual se dedicaría solamente para las horas, y se instalaría, como la otra, en una viga de madera, convenientemente orientada (con la cruz hacia fuera). Lo más recomendable sería ubicarlas una encima de la otra (la menor arriba) por motivos sobre todo acústicos: las campanas mejores expanden mejor sus sonidos desde arriba que desde abajo. En cualquier caso el toque sería como ahora, por maza exterior por gravedad, sin ningún badajo para otros toques, y tocando tanto de día como de noche, puesto que estos valores forman parte del mismo objeto sonoro. (Una campana que no se usa pierde la mayor parte si no todo su interés patrimonial).

Restauración de la torre de las campanas

Las cuatro campanas deben recuperar en la medida de lo técnicamente posible sus yugos de madera originales y existentes en la misma iglesia. Igualmente serán dotadas de mecanismos que reproduzcan los toques tradicionales y no impidan los manuales. De manera especial se programarán girando en ambos sentidos, a velocidad variable, como si tocasen con una soga enrollada al brazo. Las campanas deben igualmente limpiarse por dentro y por fuera para recuperar la sonoridad original.

Las rejas deben eliminarse de la torre, pues no hay argumentos consistentes para conservarlas. Debe tenerse en cuenta que el único motivo aparente de su existente, la rotura de badajos, se resuelve convenientemente con una fijación doble de seguridad (la atadura actual no retendría el badajo en caso de rotura, y visto su diámetro no es improbable que pasase a través de los barrotes).

También debe rebajarse el suelo de la sala de campanas, en aquello que sea posible, al menos medio metro (aunque lo razonable sería bajarlo un metro) tanto por motivos de acústica como para posibilitar, con seguridad, los toques manuales de campanas.

Finalmente debe tenderse, en aquello que sea posible, a la creación de un grupo de campaneros que interprete en ciertas ocasiones anuales los toques manuales de las campanas de Almoradí.

Consideraciones sobre el patrimonio sonoro de Almoradí

Hemos partido a lo largo de nuestro informe del principio que los toques de campanas son elementos patrimoniales de Almoradí. No son los únicos, pues el canto de los Auroros en octubre u otras festividades tradicionales, utilizan, con aprobación de la mayoría, niveles acústicos que superarían cualquier nivel habitual de medida de ruidos.

Debemos repensar el principio del *ruido*. El *ruido* es considerado como una agresión acústica, como una superación de ciertos niveles arbitrarios. Pero esta consideración va asociada culturalmente. Quizás se considere *ruido* el fragor de una motocicleta, pero no una banda de música, que posiblemente supere en decibelios a la máquina, y durante más tiempo. No digamos cualquier disparo de fuegos artificiales, que superan en todo momento, de día o de noche, los máximos niveles sonoros permitidos, desde un punto de vista acústico, pero que forman parte habitual del paisaje sonoro de Almoradí.

Es por esto que debe plantearse, desde el Ayuntamiento, y para evitar denuncias descabelladas, la protección del patrimonio sonoro de Almoradí, basándose en la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

Esta protección del Patrimonio Inmaterial, como Bien de Relevancia Local, es competencia de la Generalitat Valenciana, pero el Ayuntamiento en pleno puede y debe proponer su declaración a la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano y definir tanto los elementos sonoros a proteger como su duración, sus intérpretes, así como los elementos acústicos y musicales que utilicen. De esta manera quedaría consolidada la protección de un patrimonio sonoro, que va mucho más allá de la simple medición acústica.

No obstante, hasta la iniciación y posterior declaración de los toques de campanas y otros elementos sonoros de Almoradí como Bien de Relevancia Local de Carácter Inmaterial, parece conveniente, salvo superior criterio, mantener esos toques y esas tradiciones, que forman parte indiscutible del patrimonio común de Almoradí.

No deja de ser chocante, por otra parte, que esta iglesia de San Andrés contiene dos elementos muy singulares, relacionados mucho más que otros, con el sonido y con las campanas. Por una parte, el Cristo de las Campanas, patrono de Almoradí, cuyo título va directamente asociado con las campanas, y como es evidente con su uso. Y por otra parte el texto de la campana mayor, que anuncia que *RESUENA SU ECO POR TODA LA TIERRA*.

Poco consistente sería, con el patrimonio espiritual e histórico de Almoradí, hacer callar sus campanas y el resto de su patrimonio sonoro.

EL TÈCNIC D'ETNOLOGIA

Francesc LLOP i BAYO

vist-i-plau

LA CAP DE SERVEI DE PATRIMONI ARQUEOLÒGIC, ETNOLÒGIC I HISTÒRIC

Consuelo MATAMOROS DE VILLA